

A Despacho. Santander de Quilichao Cauca. Junio 10 de 2021, el presente asunto civil Divisorio No. 2014-00116-00, a efectos que se ORDENE lo legal sobre la cesión de derechos presentado en escrito que antecede por la demandante CISA SA. Provea

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO CIVIL DIVISORIO RADICADO No. 2014-00116-00

Demandante. Central de Inversiones CISA SA.
Demandados. SERRANO MONSALVE Y CPÑÍA Y OTROS

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santander de Quilichao Cauca, Junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Auto Sustanciación Civil N° 051

De la solicitud de CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS, formulada dentro del presente proceso por la entidad demandante **CENTRAL DE INVERSIONES SA - CISA -**, en favor del señor **LUIS ORLANDO QUEVEDO YEPES**, respecto de los derechos de cuota que se debaten dentro del presente proceso CIVIL DIVISORIO, en relación con el inmueble registrado bajo inmobiliaria No. 132-37516, CÓRRASE traslado a la parte demandada del proceso por el termino de tres (3) días para los efectos de que trata el inciso 3° del artículo 68 del CGP., en armonía con el artículo 1969 del Código Civil.-

NOTIFÍQUESE.-


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN
Jueza.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO
SANTANDER

SENTENCIA POR ESTADO N° 63

de hoy 11 JUN 2021

El Secretario,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia